



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 01 MAR 2016

2016/05/001/0/180

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en nombre de su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), para la renovación de sus líneas de créditos con instituciones financieras a los efectos de atender las necesidades de capital de trabajo de la empresa.

RESULTANDO: I) que de conformidad a lo informado por el ente, ALUR S.A. ha gestionado la renovación de sus líneas de créditos con instituciones financieras, por hasta un total de U\$S 15:500.000 (quince millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), con el Banco Bandes Uruguay S.A., Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) y HSBC Bank Uruguay S.A.

II) que asimismo, y según lo referido por el ente, las líneas de crédito se deberán mantener vigentes para hacer frente al pago a proveedores, especialmente por materias primas adquiridas por ALUR en el año 2015, entre ellos productores de caña de azúcar de Bella Unión.

III) que la renovación de las operaciones financieras antes referidas no representa un aumento en el endeudamiento de la empresa.

IV) que el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a los efectos antes indicados.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en nombre de su empresa subsidiaria

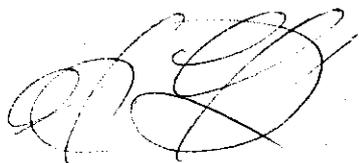
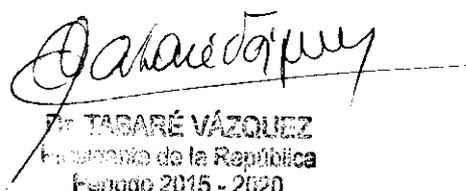
ASUNTO 553

FSC/ahf/A-IM

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), para la renovación de sus líneas de créditos por hasta un total de U\$S 15:500.000 (quince millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), con el Banco Bandes Uruguay S.A., Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) y HSBC Bank Uruguay S.A., en los términos y condiciones detallados en la solicitud de autorización, a los efectos de atender las necesidades de capital de trabajo de la empresa.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Damián...' with a large, stylized flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D.L.' with a large, stylized flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Damián...' with a large, stylized flourish.
DAMIÁN VÁZQUEZ
Intendente de la República
Período 2015 - 2020